

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 DE 2024  
(18 de enero de 2024)**

**Por medio de la cual se inscriben y ascienden en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.**

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** El Reglamento Docente en su Artículo 24 establece que el escalafón docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes. Éste se inicia una vez el docente con vinculación laboral tiempo completo o medio tiempo, haya sido inscrito, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

**SEGUNDO.** La inscripción y ascenso en el Escalafón Docente se constituye en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión, cooperación y bienestar.

**TERCERO.** En la Resolución Rectoral No. 85 del 22 de noviembre de 2022 en su Artículo 4°, se indica que el Comité de Escalafón Docente realizará convocatoria para inscripción y ascenso en el escalafón docente desde el primer día hábil del mes de julio hasta el último día hábil del mes de agosto de cada anualidad y la hará pública a través del correo Institucional con apoyo de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas. En dicha convocatoria se recordará el procedimiento a seguir y se informará de los cupos disponibles para el nivel 2 de cada categoría.

**CUARTO.** Surtido el proceso descrito en la Resolución Rectoral referida, según consta en las actas No. 1 del 15 de junio de 2023 y No. 2 del 15 de diciembre de 2023 del Comité del Escalafón Docente, se presentó a la Rectoría General los resultados de la convocatoria, donde se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos o ascendidos en alguna de las categorías contempladas en el escalafón docente.

**QUINTO.** Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir o ascender en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por el Comité de Escalafón Docente, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Inscribirse en la clasificación de Docente Auxiliar 2, a los siguientes docentes:

1037616129	Acevedo Calle Cindy
91109056	Aguirre Ríos Albeiro
71690801	Almánzar Naranjo Diego Enrique
71053265	Arboleda Taborda Jiovany Alberto
32240536	Baena Robledo Natalia
16072440	Bermúdez Hernández Edwin Oneiber
16070652	Buitrago Giraldo Ángelo
43167622	Cadavid Ramírez María Elena
1053849777	Cardona Cardona Ángela Maritza
1053780501	Cardona Márquez Paola Andrea
98620360	Carmona Parra Elkin Fernando
30403751	Caro Perdomo Juliana Patricia
1020450386	Castaño Gil Ana María
43267957	Chavarriaga Gómez Carolina
3556689	Espinal Piedrahita Juan José
1042852620	Estrada Orozco Karl Fernando
43576366	García Montoya Claudia Cecilia
4472571	Leyton Castaño Juan David
1020424184	Morales Johan Sebastián
1140853207	Morales Quintero Jhon Esteban
1017226267	Patiño Muñoz Elizabeth
1128465222	Perea Perea Gineth Maryory
43807384	Ramírez Jaramillo Marisol
1068585780	Saavedra Mejía Víctor José
1017216016	Silva Guisao Jairo Esteban
1152441485	Suárez Restrepo Lina Marcela
1035869779	Vargas Mesa Enid Daniela
43672968	Vélez Escobar Sol Beatriz
43986909	Zapata Vallejo Diana Carolina

**ARTICULO 2°.** Ascender en la clasificación de Docente Asistente 2, a los siguientes docentes:

1053802602	Alzate Montoya Paola Marcela
1036608071	Cardona Maya Yamile
1036930745	Cardona Palacio Luis Fernando
43593070	Cardona Zuleta Elvigia
1035228742	Castrillón Ángel Edison Ferney
71227593	Chavarriga Miranda Edgar Andrés
10770990	Flórez Oviedo Néstor Eduardo
1053789413	Giraldo Castellanos José David
43183952	Lopera Jaramillo Ángela Maritza
1053796925	Romero Cárdenas Roberto Mauricio
71727524	Vallejo Montoya Elías Alexánder

**ARTICULO 3°.** Ascender en la clasificación de Docente Asociado 2, a los siguientes docentes:

98554386	Calle Piedrahita Juan Santiago
42843582	Díaz Alzate Magda Victoria
43104103	Gallego Henao Adriana María
98575338	García Peña John Jairo
71371666	Gutiérrez Avendaño John Jairo
71364871	López Bonilla Mauricio
43877328	Martínez Gómez Jormaris
98551533	Quintero Arango Luis Fernando
70325513	Rodríguez Bustamante Alexánder
52260044	Torres Pardo Ingrid Durley
71332724	Viveros Chavarría Edison Francisco

**ARTICULO 4°.** Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, regirán a partir del 1° de marzo de 2024 de acuerdo con el Artículo 24 del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO 5°.** Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Universidad, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

**ARTÍCULO 6°.** Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 24 del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO 7°.** Contra la presente Resolución Rectoral procede únicamente el recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 57 del Reglamento Docente.

**ARTÍCULO 8°.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

  
P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO  
Rector General



  
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ  
Secretario General



V.º B.º Mariana Yepes.